

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago de Chile, con fecha 23 de septiembre de 2010, el **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, en adelante "El Instituto" o "IND", Rol Único Tributario N° 61.107.000-4, representado por su Director Nacional, Sr. GABRIEL RUIZ-TAGLE CORREA, cédula nacional de identidad N° 6.370.783-K, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Fidel Oteiza N° 1956, piso 8, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y, por la otra, la **Biblioteca del Congreso Nacional**, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, con domicilio en Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional:

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Instituto pone a disposición de sus usuarios, a través de su sitio Web, los textos de las normas jurídicas que corresponden a su ámbito de acción.
- b) Que, "la Biblioteca" posee un Sistema de Información Legislativa, que contiene dichas normas actualizadas, y está en condiciones de proveer al IND de acceso a los textos que ambas partes acuerden.
- c) Que, el disponer de dicha información resulta relevante para el IND, a objeto de dar cumplimiento a la obligación de transparencia de la función pública



contenida en la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública; y para contribuir a la economía en los recursos, que de otra forma implicarían para la institución el proceso de actualización de sus textos legales, elemento sustantivo del servicio entregado a través de su sitio Web.

- d) Que, la Biblioteca se beneficia también de esta cooperación al recibir de parte del Instituto la revisión de las actualizaciones que realiza.
- e) Que, tanto el IND como "la Biblioteca", tienen interés en el desarrollo del presente convenio.

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente convenio de cooperación tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir "la Biblioteca" y el Instituto con el propósito de proporcionar acceso a los textos actualizados de las normas jurídicas y de lograr que éstos estén accesibles tanto para el Instituto, como para los usuarios que accedan a la página Web del IND. Se considerará como usuario para los efectos del presente convenio a cualquiera persona interesada en acceder a los mismos.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

La operacionalización de las actividades tendrá como Contraparte Técnica en el IND, al Jefe del Departamento Jurídico, o a la persona que la reemplace, y por parte de "la Biblioteca", al Jefe del Área de Recursos Legales o la persona que lo reemplace o la que designe su Directora.



TERCERO: Disponibilidad de las Normas

“La Biblioteca” ofrecerá acceso al IND a los textos de las normas jurídicas, que sean publicados en el Diario Oficial y que ambas partes acuerden que constituyen el universo inicial de normas sujetas a este convenio de cooperación. Las normas jurídicas antes señaladas serán objeto de un anexo al presente convenio, estarán disponibles actualizadas en la base de datos y se accederá a ella mediante un link directo a dicha base. El listado inicial de normas se incluye como anexo del presente convenio. El IND agregará el link del sitio Web de “la Biblioteca” en los links relacionados.

El Instituto podrá incorporar nuevas normas no incluidas en el universo inicial del presente convenio. Para lo anterior, la Biblioteca otorgará acceso especial a los usuarios que el IND señale directamente.

Ambas instituciones se comprometen a declarar en sus respectivos sitios la cooperación y colaboración recibida de la contraparte, en el acceso a los textos de las normas y en la revisión de la actualización de la información, respectivamente.

CUARTO: Actualización de las Normas

“La Biblioteca” realizará la actualización de las normas jurídicas previamente definidas, en cuanto se haya publicado en el Diario Oficial una modificación expresa a las mismas. El plazo para la realización de la actualización no superará los 5 días hábiles contados desde su publicación.

El IND coordinará con “la Biblioteca” la incorporación de notas explicativas a las normas, en caso que se haya introducido a las mismas derogaciones o modificaciones tácitas, totales o parciales. En caso que se acuerde la incorporación



de notas explicativas, "La Biblioteca" realizará tal acción dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las instituciones generen el consenso. Para estos efectos el acuerdo deberá constar por escrito y ser emitido por las respectivas Contrapartes Técnicas.

QUINTO: Prohibición

El IND no podrá descargar los archivos de las normas proporcionadas por la Biblioteca y mantenerlas en su propio servidor.

Los archivos que contengan el texto de las normas jurídicas disponibles en "la Biblioteca" no podrán ser alterados por el Instituto ni por los usuarios.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que termine la tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de terminar el convenio, por escrito, con al menos noventa días de anticipación.

Ante la eventualidad de que "la Biblioteca" requiera hacer un cambio en la tecnología o en la forma en la que se presentan las normas sujetas al convenio, ésta deberá informar al IND, con a lo menos 60 días de anticipación sobre dichos cambios, para evaluar su impacto en el sitio web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

SEPTIMO: Personerías

La personería del **Sr. Gabriel Ruiz-Tagle Correa** para actuar en representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta de Decreto N° 60, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.



La personería de doña **Soledad Ferreiro Serrano** para representar a la "Biblioteca del Congreso Nacional" consta en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 2 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, de fecha 29 de enero de 2003.

Para constancia firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.



Soledad Ferreiro Serrano
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional



Gabriel Ruiz-Tagle Correa
Director Nacional
Instituto Nacional de Deportes de Chile



f: convenio cooperación – Biblioteca del Congreso.

